cial entre varios procesos, en cuyo caso podrán returnarse algunos o todos ellos a un sólo Magistrado. A salvo la existencia de Magistrados en Comisión de Servicio y Magistrados suplentes adscritos por el Consejo General del Poder Judicial.

Octava.—Los Magistrados de las Secciones Cuarta y Quinta hasta que sus Secciones generen ponencias para turnar, quedan adscritos a Presidencia de la Sala que los destina a los sólo efectos de poner sentencias a las Secciones Primera, Segunda o Tercera donde haya materias o asuntos pendientes de sentenciar de las que les corresponden a sus respectivas Secciones en el nuevo reparto, a tal fin, se asignará la «sección completa» para que la presida el Presidente de la Sección formando durante ese tiempo una Sección Bis de la Primera, Segunda o Tercera.

Publíquese el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de octubre de 2008.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, José Carlos Dívar Blanco.

MINISTERIO DE JUSTICIA

18378

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 4010/2008, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3, de Madrid.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, doña Margarita Ana Alonso Ibaseta, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, número 4010/2008, contra la Resolución del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, de fecha 25 de febrero de 2008, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de 10 de agosto de 2008 del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas de acceso por el sistema general de acceso libre, turno de reserva de discapacitados, al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, convocadas por Orden JUS/2978/2006, de 15 de septiembre de 2006 (BOE 29.09.06).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 28 de octubre de 2008.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

18379

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 266/2008-B, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 7, de Madrid.

Ante el Juzgado Central Contencioso Administrativo número 7 de Madrid, la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 266/2008-B, contra la Orden JUS/2030/2008, de 27 de junio (BOE de 11.07.), por la que se rectifica la Orden JUS/1599/2008, de 22 de mayo (BOE de 7.06.), que hacía públicos los Tribunales Calificadores de los procesos selectivos por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en los Cuerpos Especiales de Facultativos, Técnicos Especialistas de Laboratorio y Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, convocados por Ordenes JUS/4003/2007, JUS/4004/2007 y JUS/4005/2007, de 27 de diciembre (BOE del día 11).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 29 de octubre de 2008.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

18380

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de apuestas deportivas de la jornada 20.ª, a celebrar el día 16 de noviembre de 2008.

De acuerdo con el apartado 2 de la Norma 6.ª, y los apartados 2 y 3 de la Norma 7.ª de las que regulan los Concursos de Pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 24 de junio de 2008 (B.O.E. n.º 174, de 19 de julio), el fondo de 1.736.341,91 euros correspondiente a premios de Categoría Especial y Primera Categoría de la Jornada 15.ª (556.936,16 €), celebrada el día 29 de octubre de 2008, y a premios de Categoría Especial de la Jornada 16.ª celebrada el día 2 de noviembre de 2008 (1.179.405,75 €), y en los que no hubo acertantes de dichas categorías, se acumulará al fondo para premios de la Categoría Especial de la Jornada 20.ª de la Temporada 2008-2009, que se celebrará el día 16 de noviembre de 2008.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P.D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

18381

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2008, de la Dirección General del Catastro, por la que se publica la denuncia del Convenio con el Ayuntamiento de Porto do Son.

Habiéndose denunciado el Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Porto do Son, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución de dicho Convenio.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de octubre de 2008.—El Director General del Catastro, Ángel Manuel Álvarez Capón.

18382

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se autoriza al Cabildo Insular de Tenerife para emitir deuda pública por importe de 66.879.000 euros.

El Cabildo Insular de Tenerife solicita autorización para emitir Deuda Pública por importe de 66.879.000 euros, con destino a la financiación de las inversiones contenidas en el Presupuesto de 2008.

Esta emisión de títulos tiene consignación en el Presupuesto insular para 2008 y está incluida en el Plan económico-financiero para el presente ejercicio aprobado por el Pleno del Cabildo Insular en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008.

Aparece acreditado en el expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y constan los informes favorables emitidos por el Comité de Inversiones Públicas y por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de este Ministerio.

Consta asimismo que el Gobierno de la Nación, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en sesión celebrada en 8 de noviembre de 2008, aprobó la cuantía y el destino de esta Emisión de Deuda Pública y la declaró apta para materializar la reserva para inversiones en Canarias, regulada en el artículo 27.4.d), de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias.

En consecuencia con lo anterior y en el ejercicio de las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas por los Reales Decretos 705/2002, de 19 de julio, que regula la autorización de las emisiones de deuda Pública de las entidades locales y 1127/2008, de 4 de julio, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda.

Primero.—Otorgar autorización al Cabildo Insular de Tenerife para realizar una Emisión de Deuda Pública, por importe de sesenta y seis millones ochocientos setenta y nueve mil euros (66.879.000 euros), con destino a la financiación de las inversiones contenidas en el Presupuesto de 2008, en las siguientes condiciones:

Importe nominal de la emisión: 66.879.000 euros.

Plazo de emisión: 5 años.

Nominal de cada valor: 1.000 euros.

Peticiones: mínimo 1.000 euros (un valor)

Tipo de interés (cupón): El tipo de interés de los valores será fijo al tipo nominal del 1 % bruto anual durante los cinco años.

Fechas de pago de cupón: los cupones serán pagaderos anualmente, en fecha 12 de diciembre de cada año (2009-2013); si alguna de estas fechas resultase no hábil, el pago se realizaría el día hábil inmediatamente posterior.

Período de suscripción pública: del 17 al 26 de noviembre de 2008, ambos inclusive.

Fecha de Resolución de la oferta pública: 1 de diciembre de 2008, mediante Resolución del Consejero Insular de Presidencia y Hacienda.

Fecha de emisión y desembolso: 12 de diciembre de 2008.

Fecha de amortización: 12 de diciembre de 2013.

Amortización: Única al final del período.

Precio de emisión: a la par.

Precio de amortización: a la par.

La presente emisión está calificada como apta para la materialización de la Reserva para las inversiones en Canarias.

Entidad Directora Técnica: Consultores de las Administraciones Públicas, S. A.

Entidades colaboradoras: Caja General de Ahorros de Canarias (Caja-Canarias); Caja insular de Ahorros de Canarias (La Caja de Canarias), Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA): Banco Santander, Bankinter; La Caixa; Caja Rural de Tenerife (Cajasiete), Caja Rural de Canarias, Caja Madrid, Banco Popular Español, Banco Sabadell Atlántico, Banca March, Banesto y Caixa Catalunya.

Agente de pagos: Caja General de Ahorros de Canarias (CajaCanarias).

 Ćomisiones de colocación: $0.15\,\%$ del importe efectivamente suscrito a través de cada entidad colaboradora.

Cotización: AIAF.

Representación: Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

Entidad encargada del registro contable de los valores: Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. (Iberclear).

Código asignado por la Agencia Nacional de codificación de valores: ES0301330090.

Segundo.—El Cabildo Insular de Tenerife deberá tener a disposición de los interesados la información relevante a efectos de conocer la situación económica y financiera del emisor, así como las características definitivas aprobadas para la presente emisión.

Tercero.—El Cabildo Insular de Tenerife deberá consignar en sus Presupuestos la cantidad precisa para el pago de los intereses y amortización de esta Emisión de Deuda.

Cuarto.—De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, el Cabildo Insular de Tenerife deberá publicar integramente en el «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución.

Quinto.—Una vez efectuada la colocación de la emisión que se autoriza deberá el Cabildo Insular de Tenerife comunicar a este Centro el importe total suscrito.

Lo que se comunica en respuesta al expediente incoado a tales efectos, informándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.j) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter previo a su interposición, podrá efectuar a esta Dirección General, dentro del mismo plazo, el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la citada Ley.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—El Director General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, Alain Cuenca García.

18383

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se autoriza al Cabildo Insular de Gran Canaria para emitir deuda pública por importe de 42.636.000 euros.

El Cabildo Insular de Gran Canaria solicita autorización para emitir Deuda Pública por importe de 42.636.000 euros, con destino a la financiación de las inversiones contenidas en el Presupuesto de 2008.

Esta emisión de títulos tiene consignación en el Presupuesto Insular para 2008 y está incluida en el Plan económico-financiero para el presente ejercicio aprobado por el Pleno del Cabildo Insular en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008.

Aparece acreditado en el expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y constan los informes favorables emitidos por el Comité de Inversiones Públicas y por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de este Ministerio.

Consta asimismo que el Gobierno de la Nación, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en sesión celebrada en 8 de noviembre de 2008, aprobó la cuantía y el destino de esta emisión de deuda pública y la declaró apta para materializar la reserva para inversiones en Canarias, regulada en el artículo 27.4.d), de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias.

En consecuencia con lo anterior y en el ejercicio de las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas por los Reales Decretos 705/2002, de 19 de julio, que regula la autorización de las emisiones de deuda Pública de las entidades locales y 1127/2008, de 4 de julio, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda.

Primero.—Otorgar autorización al Cabildo Insular de Gran Canaria para realizar una Emisión de Deuda Pública, por importe de cuarenta y dos millones seiscientos treinta y seis mil euros (42.636.000 euros) con destino a la financiación de inversiones contenidas en el Presupuesto de 2008, en las siguientes condiciones:

Importe nominal de la emisión: 42.636.000 euros.

Plazo de la emisión: 5 años.

Nominal de cada valor: 1.000 euros.

Peticiones: Mínimo 1.000 euros (un valor).

Tipo de interés (cupón): El tipo de interés nominal de los bonos será del 1 por ciento anual bruto.

Fechas de pago de cupón: Los cupones serán pagaderos anualmente, en fecha 12 de diciembre de cada año (2009-2013), si alguna de estas fechas resultase no hábil, el pago se realizaría el día hábil inmediatamente posterior.

Período de suscripción pública: Desde las nueve horas del lunes 17 de noviembre, hasta las catorce horas del miércoles 26 de noviembre de 2008 (hora local canaria).

Fecha de resolución de la oferta pública: 1 de diciembre de 2008, mediante Resolución del Consejero de Hacienda del Cabildo de Gran Canaria.

Fecha de emisión y desembolso: 12 de diciembre de 2008.

Fecha de amortización: 12 de diciembre de 2013.

Precio de emisión: A la par.

Precio de amortización: A la par.

La presente emisión está calificada como apta para la materialización de la Reserva para las inversiones en Canarias.

Entidad Directora Técnica: Consultores de las Administraciones Públicas, S. A.

Entidades colaboradoras: Caja Insular de Ahorros de Canarias (La Caja de Canarias), Caja General de Ahorros de Canarias (Caja Canarias), La Caixa, Caja Rural de Canarias, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco Santander Central Hispano (BSCH), Banesto, Bankinter, Banco Sabadell Atlántico, Caja Madrid, La Caja de Arquitectos, Banco Pastor, Banca March. Banco Popular, Barclays Bank y Caja de Ahorros del Mediterráneo y Caixa Catalunya.

Agente de pagos: Caja Insular de Ahorros de Canarias (La Caja de Canarias).

Comisiones de colocación: 0,15 % del importe efectivamente suscrito a través de cada Entidad Colaboradora.

Cotización: AIAF

Representación: Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

Entidad encargada del registro contable de los valores: Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. (Iberclear).

Código asignado por la Agencia Nacional de codificación de valores: ES0315301095.

Segundo.—El Cabildo Insular de Gran Canaria deberá tener a disposición de los interesados la información relevante a efectos de conocer la